

REF.: Modifica Circular Nº1194, que establece normas para el envío de información de seguros previsionales del D.L. N°3.500.

CIRCULAR Nº 2 1 6 1

3 0 OCT 2014

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar el anexo N°1 de la Circular N°1194, en los siguientes términos:

1. Modifícase la "Sección: Descripción de los Registros" de la siguiente forma:

a) "Registro Tipo 1 de Identificación de la Compañía":

САМРО	DESCRIPCIÓN	PICTURE	
Modificase el largo del campo filler por el siguiente:			
Filler	Sólo debe grabarse espacios	X (205)	

b) "Registro Tipo 2 de Detalle por Póliza":

САМРО	DESCRIPCIÓN	PICTURE
Modificase el largo del campo filler por el siguiente:		
Filler	Sólo debe grabarse espacios	X (41)

c) "Registro Tipo 3 de Detalle por Afiliado y Beneficiario":

САМРО	DESCRIPCIÓN	PICTURE
Incorpórense a continuación del campo "TIPO-PAGO-BENEFICIO-ESTATAL(3)" los siguientes nuevos campos:		
BONO-POR-HIJO (1)	Monto que se le pagó a la beneficiaria que se informa, por concepto de Bono por Hijo, expresado en UF, según 3.36.	9(02)V9(04)



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

BONO-POR-HIJO (2)	Monto que se le pagó a la beneficiaria que se informa, por concepto de Bono por Hijo, expresado en UF, según 3.36.	9(02)V9(04)
BONO-POR-HIJO (3)	Monto que se le pagó a la beneficiaria que se informa, por concepto de Bono por Hijo, expresado en UF, según 3.36.	9(02)V9(04)

d) "Registro Tipo 4 de Totales" de la "Sección: Descripción de los Registros":

САМРО	DESCRIPCIÓN	PICTURE
Modifícase el largo del campo filler por el siguiente:		
Filler	Sólo debe grabarse espacios	X (67)

2. Modificase la "Sección: Contenido de los Campos" de la siguiente forma:

"Registro Tipo 3 "De detalle por afiliado y beneficiario", agrégase a continuación del campo 3.35 "TIPO-PAGO-BENEFICIO-ESTATAL(i)" el siguiente:

3.36 BONO-POR-HIJO (i)

Se debe informar el monto en UF que se le pagó a la beneficiaria que se informa por concepto de Bono por Hijo nacido vivo.

En caso que no se le haya efectuado pago a la beneficiaria antes señalada o que se trate del afiliado u otro beneficiario de la póliza, debe informarse cero.

Deberá informarse en la primera ocurrencia ((1)) el monto pagado en el primer mes del trimestre, en la segunda ocurrencia ((2)) el monto pagado en el segundo mes del trimestre y en la tercera ocurrencia ((3)) aquel concerniente al tercer mes del trimestre.

Si se trata de pólizas reaseguradas, la compañía cedente es responsable de informar lo que corresponda en cada caso. En tanto que la compañía aceptante debe grabar 0 (cero).



El monto pagado en pesos debe expresarse en unidades de fomento con cuatro decimales, utilizando el valor de la U.F. al día de pago efectivo.

Superintendente

VIGENCIA

La presente circular rige y se aplicará a contar de la información con fecha de cierre al 31 de marzo de 2015.

CARLOS PAVEZ TOLOS SUPERINTENDENTE